



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 147 - 2019 – MDY-GDSE.**

Puerto Callao, 11 JUL. 2019

**VISTOS:**

El tramite externo N° 13076-2019 de fecha 09 de Julio del 2019, sobre Reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda la Paz, en el Pasaje la Paz Mz. P1, Lt 15 del Distrito de Yarinacocha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 13076-2019 de fecha 09 de Julio del 2019, el administrado **Sr. MARIO EDGARD DEL ÁGUILA CORREA** con **DNI: 00119326**, con domicilio actual en el Pasaje la Paz Mz P1, Lt. 15 del Distrito de Yarinacocha”, solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva junta directiva que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MARIO EDGARD DEL ÁGUILA CORREA	DNI: 00119326
VICEPRESIDENTE	: WILSON ZOCIMO ESPINOZA SOLANO	DNI: 16677894
SECRETARIA DE ACTAS	: ELVIA VERA GONZALES	DNI: 00128356
TESORERO	: MIC KENEER SINTI AMASIFUEN	DNI: 00114689
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: REYNALDO CORDOVA SOLSOL	DNI: 00029065
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	: ESTEFITA RÍOS CORDOVA	DNI: 06801245
SEC.CULTURA Y DEPORTES	: ORLANDO JOSÉ ORTIZ ORE	DNI: 08932089
VOCAL	: RAÚL VERA LEYVA	DNI: 00105309

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 26 de Junio del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de la Constitución de la Asociación Pro Vivienda la Paz; 4) Copia de DNI de los miembros de la Directiva;

Que, mediante informe N° 146-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 08 de julio del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la junta directiva de la Asociación Pro Vivienda la Paz del Distrito de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad con la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **15 de marzo del año 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo**”;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"



**General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### SE RESUELVE:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar como junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda la Paz del Distrito de Yarinacocha". A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MARIO EDGARD DEL ÁGUILA CORREA	DNI: 00119326
VICEPRESIDENTE	: WILSON ZOCIMO ESPINOZA SOLANO	DNI: 16677894
SECRETARIA DE ACTAS	: ELVIA VERA GONZALES	DNI: 00128356
TESORERO	: MIC KENEER SINTI AMASIFUEN	DNI: 00114689
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: REYNALDO CORDOVA SOLSOL	DNI: 00029065
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	: ESTEFITA RÍOS CORDOVA	DNI: 06801245
SEC.CULTURA Y DEPORTES	: ORLANDO JOSÉ ORTIZ ORE	DNI: 08932089
VOCAL	: RAÚL VERA LEYVA	DNI: 00105309

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un (01) año, computándose desde el **09 de julio del 2019 al 08 de Julio del 2020**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda la Paz de Yarinacocha;**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
RODOLFO ARBILDO GONZALES